

## **Fiscales regionales dan paso a distritales**

Al Tribunal Superior del Distrito Judicial, jueces distritales, y del circuito, asumirán casos.

La creación de jueces y fiscales penales de Distrito contemplan los proyectos de ley presentados por el Gobierno nacional al Congreso en remplazo de la justicia regional que dejará de funcionar el próximo 30 de junio.

Las iniciativas legislativas incluyen, derogación, modificación, y supresión a la Ley Estatutaria de la Justicia y a decretos reglamentarios.

En ellas se contempla que los jueces y fiscales penales de distrito tienen como competencia en el correspondiente distrito judicial o administrativo y tienen la misma jerarquía de los jueces de circuito.

Eso significa que a partir del 1 de julio los procesos que estaban a cargo de la Fiscalía Regional Oriente quedarían a cargo de los fiscales distritales, a quienes les correspondería acusar ante El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio y los jueces distritales y del circuito.

En la exposición de motivos el Cuéllar Bastidas sostiene que la justicia regional ha sido objeto de numerosas críticas por constituirse, según sus contradictores, en una estructura que ha propiciado violaciones de los derechos humanos de las personas sometidas a su investigación y juzgamiento.

La justicia regional se convirtió en un instrumento que ha ocasionado algunas vulneraciones al debido proceso y los procesados ni siquiera tienen la posibilidad de conocer al juez encargado de tener su causa.

En los dos proyectos presentados al Congreso así mismo se crean los fiscales delegados ante los Jueces penales del Distrito a quienes les corresponde investigar, calificar y acusar, los delitos cuyo conocimiento este atribuido a los jueces penales de distrito.

Los jueces y los fiscales penales de distrito les corresponderían conocer en primera instancia los delitos de genocidio, desaparición forzada de personas, delitos contra personas y bienes protegidos por el derecho internacional humanitario.

De igual modo, de aprobarse las iniciativas, como las presentó el Gobierno, los jueces distritales conocerán los delitos de secuestro extorsivo, fabricación y tráfico de armas, municiones o explosivos, conformación o instrucción de grupos paramilitares, subversivos, narcotráfico y terrorismo, entre otros.

El proyecto contempla que las actuaciones procesales que viene conociendo el Tribunal Nacional, con sede en Bogotá, en primera y segunda instancia, pasarán a las Salas Penales de los Tribunales Superiores competentes por el factor territorial. Las

*PERIODICO: EL TIEMPO*

*FECHA: ABRIL 6 DE 1999*

*TEMA: DERECHOS HUMANOS*

actuaciones procesales que vienen conociendo los jueces regionales pasarán a los juzgados penales de distrito.

Otro artículo transitorio de una de las iniciativas presentadas por el gobierno señala que los funcionarios y empleados que se encuentren vinculados a la justicia regional, podrán integrados a los nuevos cargos creados por la ley y según la distribución que realicen el Consejo Superior de la Judicatura y el Fiscal General de la Nación.

Los proyectos fueron presentados por el ministro de Justicia Parmenio Cuéllar Bastidas